



JRQ/JSP

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES 2 Y 3 DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y FONDO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS", EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00115/2026

Temuco, 29/ 04/ 2026

VISTOS:

- 1.- Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 4.- Ley Nº 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº 19.023;
- 5.- Ley Nº 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 6.- Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 7.- Resolución Exenta Nº 016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de Sernameg;
- 8.- Resolución Exenta Nº 265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 9.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 10.- Resolución Nº 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.
- 11.- Resolución Exenta Nº 00104/2026, de 15 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el llamado a convocatoria pública para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026;
- 12.- Memorandum Nº 00245/2026, de fecha 29 de abril de 2026, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que dispone las integrantes de la comisión de evaluación de la convocatoria pública señalada en el visto precedente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: género, territorial e interseccionalidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es mejorar la empleabilidad de la diversidad de mujeres a través de la entrega de formación, capacitación, herramientas metodológicas y financieras, asistencia técnica para el trabajo dependiente e independiente, y corresponsabilidad institucional en el cuidado de niños y niñas.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Por su parte, el Programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género contempla tres componentes de intervención. Su ejecución permite el logro del propósito del Programa, enfocado en mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos de la diversidad de mujeres emprendedoras, disminuyendo brechas y derribando barreras que las mujeres enfrentan al momento de emprender, a través de la capacitación, generación de espacios asociativos y de redes, y la entrega de transferencias monetarias para contribuir con el avance de las autonomías de las mujeres emprendedoras y el ejercicio de sus derechos.

6.- Que, con el objetivo de concretar los fines del Programa, SernamEG requiere encomendar la ejecución del Programa Mujer Emprende en la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a alguna Institución Privada sin fines de lucro, que pueda hacerse cargo de dicha tarea.

7.- Que, los fondos destinados para la ejecución del Programa se encuentran establecidos en la Ley N°21.796, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026 Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 08 a Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas, Asignación 006 Mujer Emprende.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N°00104/2026, de 15 de abril de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se dispuso el llamado a convocatoria pública para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026.

9.- Que, de acuerdo al punto 7 "Etapas del Proceso", numerales 7.4 y 7.5 de las bases del llamado a convocatoria pública señalada en el considerando precedente, se estableció que el proceso de evaluación de los proponentes se realizaría por una comisión compuesta por tres profesionales de la Dirección Regional correspondiente, por lo que es necesario proceder a dictar el acto administrativo que realice la designación correspondiente.

10.- Que, en mérito de lo anterior, por medio de Memorandum N°00245/202, de fecha 29 de abril de 2026, de la Directora Regional de SernamEG, Región de La Araucanía, doña Susana Aguilera Vega, se ha dispuesto la conformación de la indicada comisión, por lo cual se ordena proceder a la dictación del acto administrativo correspondiente a su designación.

11.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

12.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de SernamEG, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNASE como integrantes de la comisión de evaluación técnica del llamado a convocatoria pública para la ejecución de los componentes 2 y 3 del Programa Mujer Emprende "Redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras y Fondo para el emprendimiento de la diversidad de mujeres Emprendedoras", en la región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, a las siguientes funcionarias de la Dirección Regional de SernamEG:

NOMBRE	RUT	C.JURÍDICA	CARGO
Katia Galván Seguel	18.628.403-8	Contrata	Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, SernamEG Araucanía.
Johanna Ramos Quintrileo	13.115.193-4	Planta	Profesional del Programa Mujer Emprende; Planificación y Control de Gestión, SernamEG Araucanía.
Leticia López Sandoval	11.420.546-K	Planta	Profesional de Administración Finanzas-Depto. Gestión de Programas, SernamEG Araucanía.

SEGUNDO: INFÓRMENSE las integrantes de la Comisión señalada en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos por el lapso contemplado entre el día 29 de abril al 7 de mayo de 2026.

TERCERO: PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal www.sernameg.gob.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 00245/2026	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA